

RESOLUCIÓN NÚMERO **059** DE 2017
(**04 MAY 2017**)

“Por la cual se fija capacidad transportadora a la empresa **“INTEGRALTRANS GROUP S.A.S.”**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial.”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1.993, Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015, Decreto 087 del 2011.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia mediante Resolución N° 357 del 14 -12- 2016, habilito a la empresa **“INTEGRALTRANS GROUP S.A.S.”**, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que la Dirección Territorial Antioquia analizó la documentación presentada por la empresa **“INTEGRALTRANS GROUP S.A.S.”**, según radicado 20173050024292 del 06-03-2017, con el fin de acceder a la asignación de capacidad transportadora.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la racionalización del mercado de transporte.

Que el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 1079 de 2015, que en su artículo 2.2.1.6.3.2, adoptan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ, Representante Legal de la Empresa **“INTEGRALTRANS GROUP S.A.S.”**, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015, aporta contrato, plan de rodamiento, Certificado de Existencia y Representación y certificación del contrato para la fijación de la capacidad transportadora.

Contrato de prestación de servicios con la empresa SINTRACORP, para el transporte de personal autorizado, con una vigencia desde el 20-03-2017 al 20-03-2018, certificado del 01-03-2017, por el señor BERNARDO ALEXANDER CALDERON GOMEZ, Representante Legal. Verificado telefónicamente.

Que la Dirección Territorial de Antioquia analizó el Contrato, certificación y el plan de rodamiento en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por el Nivel Central del Ministerio de Transporte y con la capacidad transportadora solicitada, para dar cumplimiento a los contratos,

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,



“Por la cual se fija capacidad transportadora a la empresa “INTEGRALTRANS GROUP S.A.S.”, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese capacidad Transportadora a la Empresa “INTEGRALTRANS GROUP S.A.S.” con Nit. 901.020.834-1, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial así:

VEHICULOS	AUTORIZADOS
Camionetas DC	21
Campero	19
Microbús	18

ARTÍCULO SEGUNDO: La capacidad transportadora asignada en camioneta, campero y microbús, solo puede ser copada, con vehículos que vengan de otras empresas, toda vez que sigue restringido el ingreso de unidades nuevas.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez asignada la capacidad transportadora a la empresa “INTEGRALTRANS GROUP S.A.S.”, deberá cumplir con el artículo 2.2.1.6.9.5 del decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

04 MAY 2017

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyecto: María Eugenia Rojas Amaya